



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 20 ABR 2026

DECRETO N°

1318

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-148/26, de fecha 13 de abril de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 7230-010/26, de fecha 7 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 11, de fecha 23 de diciembre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1422, de fecha 22 de diciembre de 2025; el of. int. ord. N° 05-618, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-472, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 21 de julio de 2025, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Juan Cisternas N° 2497, local 09, La Serena; el oficio N° 76, de fecha 9 de diciembre de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-434, de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Huerteros de Chacra Julieta, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Terranostra Gestión Inmobiliaria SpA; el of. ext. ord. N° 7230-435, de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena, requiriendo el informe respectivo; el of. int. ord. N° 7230-433, de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-561, de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-398, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Terranostra Gestión Inmobiliaria SpA con fecha 8 de septiembre de 2021, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 6 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del representante de la sociedad; b) Declaración jurada del representante de la sociedad, de fecha 6 de octubre de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) Declaración jurada de residencia del representante de la sociedad, de fecha 6 de octubre de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público; e) Contrato de arrendamiento cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, de fecha 12 de septiembre de 2025, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Certificados de vigencia de sociedad y de administración de sociedad, ambos de fecha 22 de julio de 2025, del Registro de Comercio de Coquimbo; g) Antecedentes tributarios de la sociedad; y h) Resolución N° de Folio 2404608935, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que toma conocimiento del cambio de razón social del local de elaboración de alimentos con consumo autorizado el 15 de noviembre de 2023 con resolución exenta N° 2304522423, ubicado en Avenida Juan Cisternas N° 2497, local 09, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de

la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-434, de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos Huerteros de Chacra Julieta su opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Terranostra Gestión Inmobiliaria SpA, organización que no emitió su opinión.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 11, de fecha 23 de diciembre de 2025, que el Concejo aprobó, en la sesión extraordinarias N° 1422, de fecha 22 de diciembre de 2025, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en Avenida Juan Cisternas N° 2497, local 09, La Serena, del solicitante Terranostra Gestión Inmobiliaria SpA.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

DECRETO:

1. **OTORGASE a TERRANOSTRA GESTIÓN INMOBILIARIA SpA**, rol único tributario N° 76.076.632-1, representado legalmente por don Mariano Agustín Torrealba Nardecchia, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Juan Cisternas N° 2497, local 09, La Serena, el que considera una superficie de 168,1 m², según oficio N° 04-2497, de fecha 2 de diciembre de 2025, de la Dirección de Obras.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el titular, además del monto correspondiente a la categoría, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable, los que deben mantenerse en el tiempo (en cada proceso semestral de renovación).
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 10 de abril de 2026, se ha otorgado a Terranostra Gestión Inmobiliaria SpA la patente comercial Rol N° 223843, giro restaurante sin venta de alcohol, para el mismo establecimiento.
4. **NOTIFÍQUESE** al representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad interesada - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección de Obras - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMV/RAH/VRS

